

RESOLUCION N° 92.1.2.1.

1668

013

JOSE MARIA BORJA GALLEGOS  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS INTERINO  
Mediante Resolución N° ADM-92409 de 11 de agosto de 1992

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 25 de septiembre de 1992 se ha otorgado ante la Notaria Octava del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "VERNAZA GRAFIC C. LTDA.";

QUE el señor Medardo E. Vernaza J. en su calidad de Gerente General de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del doctor Genaro Vizcarra J., ha solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable N° SC.IIC.DICL.92.0415 de 11 de agosto de 1992;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° 92-1-2-1-694 de 20 de octubre de 1992 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "VERNAZA GRAFIC C. LTDA." por s/.424'004.000 con lo que asciende a s/.1.325'004.000 dividido en 1'325.004 participaciones de s/.1.000 cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Notaria Octava del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

1000 014

"VERNAZA GRAFIC C. LTDA."

**ARTICULO QUINTO.-** DISPONER que el Notario Octavo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 8 de septiembre de 1982 por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Quito, a **23 OCT 1992**

~~Dr. José María Borja Gallegos~~

NPP.  
NH

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. ~~2249~~ del Registro Mercantil como ~~123~~. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1981, publicado en el Registro Oficial No. 29 de agosto del mismo año. Quito, a ~~13~~ de ~~Noviembre~~ 1992

EL REGISTRADOR  
Dr. Gustavo García Banderas

